



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099-2022-MDH

Huancabamba 10 de febrero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huancabamba en Sesión Ordinaria N°003-2022 de fecha 10 de febrero del 2022 de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normas Complementarias, así como los informes correspondientes relacionados a la aprobación Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y en su artículo 10°, establece que los "gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";



Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con Decreto Supremo N° 007- 2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) es un instrumento de gestión en la Administración Municipal, que compila los servicios exclusivos que presta la Municipalidad a la Comunidad y ha sido elaborado en base a la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado Peruano, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología en determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y demás normas legales;

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único del Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado mediante Ordenanza Municipal;



Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Huancabamba se contrató los servicios especializados de un consultor externo, que realizó el trabajo con la información de la demanda del servicio, secuencia de actividades, requisitos, tiempos, plazos y costos, necesarios para la aplicación de la simplificación administrativa y determinación de costos, las cuales fueron proporcionados por las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad;



Que, mediante Informe Técnico sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2022 de la Municipalidad Distrital de Huancabamba emitido por el C.P.C Pedro Pablo LUIS YARINGAÑO en su condición de Gerente de Administración informa que se presentan nuevos procedimientos administrativos como los de licencia de funcionamiento estandarizados establecidos en el Decreto Supremo N°045-2019-PCM que forma parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualizado que se presenta el cual contiene 197 procedimientos administrativos;



Que, mediante Opinión Legal Externo N°066-200-JSFM/MDH de fecha 08 de febrero del Abg. Javier Saúl FIGUEROA MEJIA, Asesor Legal Externo de la Municipalidad considera Procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe N° 025-2022-GPPR/MDH/A/GM/GPPR de fecha 07 de febrero del 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización Srta. Lady Diana BORONDA BORGE remite Opinión Técnica favorable para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en concordancia con su Reglamento Interno, el Concejo Provincial ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, adecuado a las normas legales vigentes, conforme a los anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

Huancabamba, su estricto cumplimiento de lo aprobado en la presente ordenanza según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en los numerales 44.2, 44.3 y 44.4 del Artículo 44º, del Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo publicarse en el diario oficial El Peruano y el TUPA deberá publicarse en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, en el respectivo Portal Institucional y en un lugar visible de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan QUINTANA ALANÍA
ALCALDE

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco
E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com

Cel: 982 179 565
municipalidad distrital de huancabamba
www.munidistritalhuancabamba.pe